



ACUERDO No. 008 DE 1996
21 MAR. 1996

Por el cual se toma una medida transitoria en relación con los Profesores Auxiliares.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Personal Docente contempla en el Artículo 28 lo siguiente:

"Profesor Asistente. Para ingresar a esta categoría se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Acreditar título en Educación Superior.
2. Acreditar experiencia calificada en docencia, mínima de dos (2) años en educación superior.
3. Presentar un trabajo evaluado como meritorio por la Comisión de Personal Docente o poseer título de posgrado en el área académica de su desempeño.
4. Haber sido evaluado satisfactoriamente.

Parágrafo. El título de posgrado para los docentes vinculados al Colegio Mayor a 9 de diciembre de 1993, podrá ser equivalente a diez (10) años de experiencia en la Institución con evaluaciones satisfactorias".

Que el Artículo 25 del Acuerdo 044 de 1993 sobre Reglamento Docente, contempla una estabilidad de dos (2) años para el Profesor Auxiliar.

Que por ausencia de reglamentación no se habían podido estudiar los trabajos de algunos docentes interesados en presentarlos y es necesario estimular la productividad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del período de estabilidad de dos (2) años por una sola vez para el profesor que presente un trabajo y que sea calificado como meritorio por la Comisión de Personal Docente, a la luz del Acuerdo No. 002 de 1996, para ser promovido a la categoría de Profesor Asistente.

PARAGRAFO.- Para los efectos del presente artículo, solamente se podrán recibir trabajos de los docentes hasta el 22 de marzo de 1996, según lo previsto por la Comisión de Personal.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige solamente para los profesores que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren en la categoría de auxiliares.

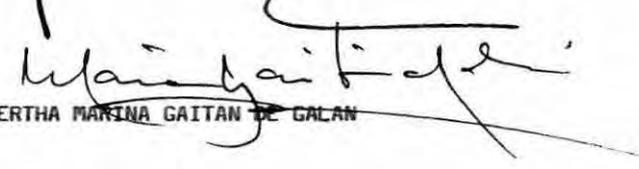
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 21 MAR. 1996

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN

Lilian Z.